DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO					
FECHA	FEBRERO 2026					
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO EN TODOS LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ADMINISITRACION MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA, CASA FISCAL E INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO BARAYA DEL MUNICIPIO DE BARAYA Y DEMAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERA E INSTALACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET FIBRA OPTICA BANDA ANCHA					
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($34.900.000) MCTE IVA INCLUIDO; incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.					
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa	
				X		
CAUSAL	MÍNIMA CUANTÍA					
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					

1- MARCO LEGAL

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 determina los elementos mínimos que debe contener este documento, de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 311 Constitucional), Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo(Art.315Constitucional).

La Constitución Política en los artículos 314 y 315, y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, así como la ley 1150 de 2007, autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

La Ley 1341 de 2009, a por el cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones; modificada por la Ley 1978 de 2019 por medio de la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones establece en su artículo 2 que:

"... Principios orientadores como la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la Sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes a la inclusión social. Las TIC deben servir de interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional ...".

El Artículo 3 de la misma Ley, hace especial énfasis en la formación del talento humano en lo que respecta a las nuevas tecnologías de la información, al señalar que:

"El estado reconoce que el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento".

Por otro lado, el Artículo 5 de la mencionada ley señala que:

"... Las Entidades del Orden Nacional y Territorial y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC "Las Entidades de orden Nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el accesos y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las TIC. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas, que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país ...".

Politica de Gobierno Digital

Política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Mintic, que tiene como objetivo "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital". El Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones (Mintic), dejó claro a través de su Manual de Gobierno Digital, sobre el Decreto 1008 de 2018, que son propósitos de la política de Gobierno Digital:

*"**Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad**: consiste en poner a disposición de ciudadanos, usuarios y grupos de interés, trámites y servicios del Estado que cuenten con esquemas de manejo seguro de la información, que estén alineados con la arquitectura institucional de la entidad (Arquitectura misional y Arquitectura de TI) y que hagan uso de los servicios de autenticación electrónica, interoperabilidad y carpeta ciudadana, a fin de que éstos sean ágiles, sencillos y útiles para los usuarios.*

***Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información**: consiste en desarrollar procesos y procedimientos que hagan uso de las tecnologías de la información, a través de la incorporación de esquemas de manejo seguro de la información y*

de la alineación con la arquitectura institucional de la entidad (Arquitectura misional y Arquitectura de TI), a fin de apoyar el logro de las metas y objetivos de la entidad"

Racionalización de trámites

El decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" ha dejado claro a través de sus:

Artículo 8°. Obligación de uso de los canales digitales entre autoridades. Cuando las entidades habiliten canales digitales para el cumplimiento de sus competencias deberán relacionarse por dichos medios. Únicamente se utilizarán otros medios cuando la ley así lo exija.

Artículo 9°. Servicios Ciudadanos Digitales. Para lograr mayor nivel de eficiencia en la administración pública y una adecuada interacción con los ciudadanos y usuarios, garantizando el derecho a la utilización de medios electrónicos, las autoridades deberán integrarse y hacer uso del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales."

Tomando el objetivo el Plan de Desarrollo Municipal vigente, que tiene la fijación de metas, programas y proyectos que propendan por generar progreso en nuestro territorio, bienestar en nuestro habitantes y mejoramiento de la calidad de vida de todos los barayunos, para alcanzar el desarrollo integral de todos, con un alto contenido de inversión social, donde el referente inmaculado es la persona, sus derechos y su entorno, incorporando las Tics para el desarrollo de la administración en este cuatrienio; El municipio de Baraya, en desarrollo de su función, considera necesario contratar la instalación del servicio de conexión de internet fibra óptica banda ancha, para garantizar condiciones óptimas de acceso al servicio de internet en las diferentes dependencias de la administración municipal, y casa de la cultura, y de igual manera garantizar el servicio de conexión en estas instituciones, dispuesto para el desarrollo de labores administrativas al servicio de la comunidad.

El municipio de baraya no es ajeno a los efectos sociales y económicos generados por la Covid-19, motivo por el cual ha tenido que recurrir el órgano ejecutor a implementar medidas de aislamiento, con el objetivo de mitigar la propagación del virus dentro de la jurisdicción, lo que ha significado cambios en materia administrativa publica con respecto a la manera de ejecutar y de administrar eficaz y eficientemente los recursos públicos del municipio. En época de pandemia la administración municipal para el uso eficiente de sus funciones y en harás de brindar un adecuado servicio a sus pobladores, requiere de acceso a internet para adelantar, mesas de trabajo, reuniones, conferencias y demás trámites que surjan en función de la labor publica anteriormente no contempladas en modalidad virtual, pero debido al contexto de salubridad pública se opta por la utilización de medios tecnológicos para no detener las funciones administrativas que puedan llegar a afectar a la población que accede a los servicios.

Por lo anteriormente expresado se requiere que la administración del municipio de Baraya Huila cuente con conexión a internet, obteniendo un servicio integro y eficiente para cada una de las dependencias de la alcaldía Municipal.

El servicio que se pretende contratar debe prestarse de manera integral, es decir, el proponente – contratista deberá asumir bajo su costo todos los gastos directos e indirectos incluyendo para ello la mano de obra (instalación), suministro de insumos, máquinas y equipos requeridos para brindar la conectividad necesaria. Es de aclarar que al finalizar el contrato todos los equipos, aparatos e infraestructura instalada queda de propiedad del municipio, así mismo se requiere contratar el servicio por un plazo de 2 meses para efectos de realizar un análisis respecto de la calidad del servicio y tomar las medidas necesarias para mejorar el mismo.

En concordancia con lo expuesto, la administración municipal requiere **PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO EN TODOS LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ADMINISITRACION MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA, CASA FISCAL E INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO BARAYA DEL MUNICIPIO DE BARAYA Y DEMAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERA E INSTALACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET FIBRA OPTICA BANDA ANCHA**, siendo necesario iniciar con el respectivo proceso para su respectiva contratación siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015.

Ubicación de la presente contratación en el plan de Desarrollo y el Plan anual de Adquisiciones.

PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO EN TODOS LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ADMINISITRACION MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA, CASA FISCAL E INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO BARAYA DEL MUNICIPIO DE BARAYA Y DEMAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERA E INSTALACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET FIBRA OPTICA BANDA ANCHA, se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2026, bajo el código de clasificación **Código UNSPSC 81112100 Clase : Servicios de internet**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO EN TODOS LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ADMINISITRACION MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA, CASA FISCAL E INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO BARAYA DEL MUNICIPIO DE BARAYA Y DEMAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERA E INSTALACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET FIBRA OPTICA BANDA ANCHA
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
81112100	Servicios de interne

3.3 ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

EDIFICIO MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA
INSTALACIÓN

INSTALACION

ITEM	SEDE	DESCRIPCION	MEDIO DE TRANSMISION	UNIDAD	CANT
1	PALACIO MUNICIPAL	INSTALACIÓN EN FIBRA ÓPTICA DEL SERVICIO DE INTERNET (ULTIMA MILLA), INSTALACIÓN DE ROUTER MIKROTIK PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CLIENTES, ASIGNACIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA CADA USUARIO Y CONFIGURACIÓN DE CONTENIDOS Y BLOQUEO DE PAGINAS.	FIBRA OPTICA	UND	1
2	EMISORA MUNICIPAL	INSTALACIÓN EN FIBRA ÓPTICA DEL SERVICIO DE INTERNET (ULTIMA MILLA), INSTALACIÓN DE ROUTER MIKROTIK PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CLIENTES, ASIGNACIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA CADA USUARIO, CONFIGURACIÓN DE	FIBRA OPTICA	UND	1

			CONTENIDOS Y BLOQUEO DE PÁGINAS.			
	3	SECRETARIA DE HACIENDA	INSTALACIÓN EN FIBRA ÓPTICA DEL SERVICIO DE INTERNET (ULTIMA MILLA) , INSTALACIÓN DE ROUTER MIKROTIK PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CLIENTES, ASIGNACIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA CADA USUARIO, CONFIGURACIÓN DE CONTENIDOS Y BLOQUEO DE PÁGINAS.	FIBRA OPTICA	UND	1
	4	CASA DE LA CULTURA	INSTALACIÓN EN FIBRA ÓPTICA DEL SERVICIO DE INTERNET (ULTIMA MILLA) , INSTALACIÓN DE ROUTER MIKROTIK PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CLIENTES, ASIGNACIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA CADA USUARIO, CONFIGURACIÓN DE CONTENIDOS Y BLOQUEO	FIBRA OPTICA	UND	1

		DE PÁGINAS.			
5	CASA FISCAL	INSTALACIÓN EN FIBRA ÓPTICA DEL SERVICIO DE INTERNET (ULTIMA MILLA), INSTALACIÓN DE ROUTER MIKROTIK PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CLIENTES, ASIGNACIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA CADA USUARIO, CONFIGURACIÓN DE CONTENIDOS Y BLOQUEO DE PÁGINAS.	FIBRA OPTICA	UND	1
6	Bodega municipal (Matadero)r	INSTALACIÓN EN FIBRA ÓPTICA DEL SERVICIO DE INTERNET (ULTIMA MILLA), INSTALACIÓN DE ROUTER	FIBRA OPTICA	UND	1

SERVICIO

ITEM	SEDE	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE TRANSMISIÓN	UND	CANT
1	PALACIO MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	INTERNET DEDICADO 300 MB, REUSO 1:1	FIBRA ÓPTICA	MESES	11

2	EMISORA MUNICIPAL	INTERNET DEDICADO 100 MB, REUSO 1:1			
3	SECRETARIA DE HACEINDA	INTERNET DEDICADO 100 MB, REUSO 1:1			
4	CASA DE LA CULTURA	INTERNET DEDICADO 100 MB, REUSO 1:1			
5	CASA FISCAL	INTERNET DEDICADO 200 MB, REUSO 1:1			
6	Bodega municipal (Matadero)r	INTERNET DEDICADO 200 MB, REUSO 1:1			

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO BARAYA Y SEDES EDUCATIVAS

SERVICIO

ITEM	SEDE	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE TRANSMISIÓN	UND	CANT
1	Colegio Antonio Baraya	INTERNET DEDICADO 300 MB, REUSO 1:1	FIBRA ÓPTICA	MESES	11
2	Rómulo Borrero Duran	INTERNET DEDICADO 60 MB, REUSO 1:1			
3	Jorge Eliecer Gaitán	INTERNET DEDICADO 60 MB, REUSO 1:1			
4	Elena Lara de Cuellar	INTERNET DEDICADO 20 MB, REUSO 1:1			

DETALLE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET

	El contratista deberá garantizar la provisión de equipos de red administrables que cumplan con los siguientes requisitos técnicos: **1. Equipos Administrables:** Los equipos suministrados deberán contar con capacidades de administración avanzada, permitiendo su configuración y gestión mediante: • Interfaz web basada en navegador, con autenticación robusta y compatibilidad con los principales navegadores. • Software de gestión centralizada, con soporte para administración mediante SNMP (Simple Network Management Protocol), permitiendo monitoreo, diagnóstico y ajuste de parámetros en tiempo real. • Cumplimiento estricto de los estándares IEEE 802 aplicables a redes Ethernet y comunicaciones IP, garantizando interoperabilidad y compatibilidad con infraestructuras existentes. **2. Software de Monitoreo:** Se deberá incluir una solución de monitoreo integral, compatible con los equipos suministrados, que permita: • Supervisión en tiempo real del estado de la red y los dispositivos. • Análisis de tráfico y desempeño con generación de informes detallados. • Integración con protocolos estándar como SNMP y NetFlow para la captura y análisis de datos.
3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO APLICA
3.5 OBLIGACIONES	DEL CONTRATISTA El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Realizar la instalación del servicio de conexión de Internet de fibra óptica de banda ancha y garantizar la prestación del servicio de Internet dedicado en todos los equipos de cómputo de la Administración Municipal, la Casa de la Cultura del municipio de Baraya, Casa Fiscal e Instituciones Educativas y demás dependencias que lo requieran, coordinando con el Municipio las acciones necesarias para el éxito de su implementación. 3. Presentar una solución de conectividad basada en fibra óptica al 100% desde el nodo del

operador, el cual deberá estar conectado a la red de fibra óptica nacional, hasta las instalaciones del edificio municipal, con un plazo máximo de instalación de tres (3) días calendario.

4. Todos los equipos, dispositivos e infraestructura instalada en el Edificio Municipal y la Casa de la Cultura serán propiedad de la Alcaldía Municipal de Baraya. En consecuencia, el contratista deberá, una vez realizada la instalación y puesta en marcha del servicio, entregar al Municipio las facturas y garantías de todos los equipos e infraestructura instalada. Los equipos de borde instalados en las sedes en donde se prestará el servicio de Internet podrán ser removidos una vez culmine la prestación del servicio de conectividad.

5. Garantizar la calidad y óptimo funcionamiento del servicio de Internet de banda ancha dedicada y, en caso de fallas o deterioro del sistema, proceder con la sustitución inmediata de los equipos defectuosos, asegurando que cuenten con las actualizaciones correspondientes durante la vigencia del contrato en 2026, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

6. Acatar las órdenes impartidas por el Interventor o Supervisor en relación con cambios de procedimientos, sustitución de equipos o cualquier otra medida que este considere necesaria para garantizar la calidad óptima del servicio de Internet de banda ancha empresarial.

7. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos requeridos para la ejecución del contrato, conforme a las directrices del Interventor o Supervisor.

8. Dar respuesta en tiempo oportuno a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato emitidos por el Interventor, el Supervisor y/o el Municipio.

9. Garantizar que el Municipio se mantenga indemne ante cualquier reclamación de terceros, subcontratistas o proveedores, así como de cualquier servicio indirectamente requerido para la ejecución del contrato.

10. Disponer de los equipos, herramientas y recursos tecnológicos necesarios para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los términos establecidos.

	11. Acatar las observaciones y requerimientos realizados por el Supervisor durante la ejecución del contrato y, en general, actuar con transparencia, lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 12. Colaborar con el Municipio en todas aquellas acciones que contribuyan al cumplimiento efectivo del objeto contractual. 13. Prevenir daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, asumiendo la responsabilidad ante cualquier perjuicio ocasionado por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se desarrollen las actividades contractuales. 14. Ejecutar las actividades o modificaciones indicadas por el Interventor y/o Supervisor, previa aprobación del Municipio. 15. Garantizar que todos los trabajadores asignados al proyecto cuenten con los elementos de seguridad industrial adecuados para el desempeño de sus funciones. 16. Suscribir las actas de iniciación, suspensión, reiniciación y liquidación dentro de los plazos establecidos en el contrato. 17. Realizar las modificaciones y ajustes solicitados por la Alcaldía, asegurando el cumplimiento de los objetivos y finalidades del contrato. 18. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social, aportes parafiscales y demás compromisos laborales correspondientes a su personal vinculado. 19. Garantizar la disponibilidad de servicios de Internet móviles para facilitar la organización y ejecución de eventos institucionales que promuevan la participación ciudadana. 20. Administrar, monitorear y operar los servicios contratados, asegurando su correcto funcionamiento. 21. Implementar un sistema de monitoreo y alerta automatizada para garantizar la operación continua del servicio. 22. Contar con herramientas y procesos adecuados para el seguimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), asegurando el cumplimiento de los parámetros de calidad contratados.

	23. Garantizar soporte técnico en sitio, con personal calificado y con experiencia en las tecnologías implementadas en el servicio de conectividad. 24. Asegurar la disponibilidad de recursos de conectividad (canales, equipos, infraestructura, entre otros) que faciliten la comunicación entre las sedes en donde se prestará el servicio de Internet y la comunidad a través de la red. 25. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del servicio en cada uno de los canales provistos en las sedes en donde se prestará el servicio de Internet. 26. El contratista deberá garantizar que la latencia en cada uno de los canales provistos en las sedes en donde se prestará el servicio de Internet se mantenga dentro de los parámetros establecidos. 27. El contratista deberá garantizar que la velocidad de descarga en cada uno de los canales provistos en las sedes en donde se prestará el servicio de Internet cumpla con los valores mínimos establecidos en el contrato. 28. Cumplir con todas las obligaciones adicionales que sean asignadas por el Supervisor del contrato en representación de la Alcaldía de Baraya, siempre que se deriven de la naturaleza del contrato. **DEL MUNICIPIO** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato. 4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo señalado para la ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de

	la suscripción del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia fiscal.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Baraya – Huila.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007.
Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y
Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Para la celebración del presente contrato, de acuerdo con la cuantía y el objeto del contrato a celebrar la modalidad de selección corresponde al procedimiento de mínima cuantía, previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

5- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

5.1. Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La Secretaría General consultó precios del mercado conforme a los requerimientos de la entidad, obteniendo las respectivas cotizaciones, anexas al presente Estudio previo, estableciendo el valor de cada producto teniendo en cuenta la cotización más baja por ítem, así:

EDIFICIO MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA

INSTALACIÓN

La Secretaría General consultó precios del mercado conforme a los requerimientos de la entidad, obteniendo las respectivas cotizaciones, anexas al presente Estudio previo, estableciendo el valor de cada producto teniendo en cuenta la cotización más baja por ítem, así:

Instalación						Empresas			
						TELLO NETWORK CONECTION SAS	COMPU RED BARAYA S.A.S.	GONET. TV INGENIERIA S.A.S	Menos Valor cotizado
Item	Sede	Descripcion	Medio de transmision	Unidad	Cant	Valor	Valor	Valor	Valor

1	PALACIO MUNICIPAL	INSTALACIÓN EN FIBRA ÓPTICA DEL SERVICIO DE INTERNET (ULTIMA MILLA), INSTALACIÓN DE ROUTER MIKROTIK PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CLIENTES, ASIGNACIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA CADA USUARIO Y CONFIGURACIÓN DE CONTENIDOS Y BLOQUEO DE PAGINAS.	FIBRA OPTICA	UND	1	$ 3.620.000,00	$ 3.490.000,00	$ 3.980.000,00	$ 3.490.000,00

2	EMISORA MUNICIPAL	INSTALACIÓN EN FIBRA ÓPTICA DEL SERVICIO DE INTERNET (ULTIMA MILLA) , INSTALACIÓN DE ROUTER MIKROTIK PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CLIENTES, ASIGNACIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA CADA USUARIO, CONFIGURACIÓN DE CONTENIDOS Y BLOQUEO DE PÁGINAS.	FIBRA OPTICA	UND	1					

3	SECRETARIA DE HACIENDA	INSTALACIÓN EN FIBRA ÓPTICA DEL SERVICIO DE INTERNET (ULTIMA MILLA) , INSTALACIÓN DE ROUTER MIKROTIK PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CLIENTES, ASIGNACIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA CADA USUARIO, CONFIGURACIÓN DE CONTENIDOS Y BLOQUEO DE PÁGINAS.	FIBRA OPTICA	UND	1					

4	CASA DE LA CULTURA	INSTALACIÓN EN FIBRA ÓPTICA DEL SERVICIO DE INTERNET (ULTIMA MILLA) , INSTALACIÓN DE ROUTER MIKROTIK PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CLIENTES, ASIGNACIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA CADA USUARIO, CONFIGURACIÓN DE CONTENIDOS Y BLOQUEO DE PÁGINAS.	FIBRA OPTICA	UND	1					

5	CASA FISCAL	INSTALACIÓN EN FIBRA ÓPTICA DEL SERVICIO DE INTERNET (ULTIMA MILLA) , INSTALACIÓN DE ROUTER MIKROTIK PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CLIENTES, ASIGNACIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA CADA USUARIO, CONFIGURACIÓN DE CONTENIDOS Y BLOQUEO DE PÁGINAS.	FIBRA OPTICA	UND	1				

					Servicio				
ITEM	**SEDE**	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIO DE TRANSMISIÓN**	**UND**	**CANT**	Valor	Valor	Valor	Valor
1	PALACIO MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	INTERNET DEDICADO 300 MB, REUSO 1:1	FIBRA ÓPTICA	MESES	11	$ 32.580.000,00	$ 31.410.000,00	$ 35.820.000,00	$ 31.410.000,00
2	EMISORA MUNICIPAL	INTERNET DEDICADO 100 MB, REUSO 1:1							

3	SECRETARIA DE HACEINDA	INTERNET DEDICADO 100 MB, REUSO 1:1							
4	CASA DE LA CULTURA	INTERNET DEDICADO 100 MB, REUSO 1:1							
5	CASA FISCAL	INTERNET DEDICADO 200 MB, REUSO 1:1							
6	Colegio Antonio Baraya	INTERNET DEDICADO 300 MB, REUSO 1:1							
7	Rómulo Borrero Duran	INTERNET DEDICADO 60 MB, REUSO 1:1							
8	Jorge Eliecer Gaitán	INTERNET DEDICADO 60 MB, REUSO 1:1							
9	Elena Lara de Cuellar	INTERNET DEDICADO 20 MB, REUSO 1:1							

VALOR TOTAL INSTALACIÓN	$ 3.620.000,00	$ 3.490.000,00	$ 3.980.000,00	$ 3.490.000,00
VALOR TOTAL SERVICIO	$ 32.580.000,00	$ 31.410.000,00	$ 35.820.000,00	$ 31.410.000,00
VALOR TOTAL ONCE (11) MESES	$ 36.200.000,00	$ 34.900.000.00	$ 39.800.000,00	$ 34.900.000,00

5.2 Presupuesto oficial.

INSTALACION

Item	Sede	Descripcion	Medio de transmision	Unidad	Cant	Valor

1	PALACIO MUNICIPAL	INSTALACIÓN EN FIBRA ÓPTICA DEL SERVICIO DE INTERNET (ULTIMA MILLA), INSTALACIÓN DE ROUTER MIKROTIK PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CLIENTES, ASIGNACIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA CADA USUARIO Y CONFIGURACIÓN DE CONTENIDOS Y BLOQUEO DE PAGINAS.	FIBRA OPTICA	UND	1	$ 3.490.000,00

2	EMISORA MUNICIPAL	INSTALACIÓN EN FIBRA ÓPTICA DEL SERVICIO DE INTERNET (ULTIMA MILLA) , INSTALACIÓN DE ROUTER MIKROTIK PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CLIENTES, ASIGNACIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA CADA USUARIO, CONFIGURACIÓN DE CONTENIDOS Y BLOQUEO DE PÁGINAS.	FIBRA OPTICA	UND	1	

3	SECRETARIA DE HACIENDA	INSTALACIÓN EN FIBRA ÓPTICA DEL SERVICIO DE INTERNET (ULTIMA MILLA) , INSTALACIÓN DE ROUTER MIKROTIK PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CLIENTES, ASIGNACIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA CADA USUARIO, CONFIGURACIÓN DE CONTENIDOS Y BLOQUEO DE PÁGINAS.	FIBRA OPTICA	UND	1	

4	CASA DE LA CULTURA	INSTALACIÓN EN FIBRA ÓPTICA DEL SERVICIO DE INTERNET (ULTIMA MILLA) , INSTALACIÓN DE ROUTER MIKROTIK PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CLIENTES, ASIGNACIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA CADA USUARIO, CONFIGURACIÓN DE CONTENIDOS Y BLOQUEO DE PÁGINAS.	FIBRA OPTICA	UND	1	

5	CASA FISCAL	INSTALACIÓN EN FIBRA ÓPTICA DEL SERVICIO DE INTERNET (ULTIMA MILLA) , INSTALACIÓN DE ROUTER MIKROTIK PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CLIENTES, ASIGNACIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA CADA USUARIO, CONFIGURACIÓN DE CONTENIDOS Y BLOQUEO DE PÁGINAS.	FIBRA OPTICA	UND	1	

ITEM	SEDE	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE TRANSMISIÓN	UND	CANT	Valor
1	PALACIO MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	INTERNET DEDICADO 300 MB, REUSO 1:1	FIBRA ÓPTICA	MESES	11	$ 31.410.000,00
2	EMISORA MUNICIPAL	INTERNET DEDICADO 100 MB, REUSO 1:1				

3	SECRETARIA DE HACEINDA	INTERNET DEDICADO 100 MB, REUSO 1:1				
4	CASA DE LA CULTURA	INTERNET DEDICADO 100 MB, REUSO 1:1				
5	CASA FISCAL	INTERNET DEDICADO 200 MB, REUSO 1:1				
6	Colegio Antonio Baraya	INTERNET DEDICADO 300 MB, REUSO 1:1				
7	Rómulo Borrero Duran	INTERNET DEDICADO 60 MB, REUSO 1:1				
8	Jorge Eliecer Gaitán	INTERNET DEDICADO 60 MB, REUSO 1:1				
9	Elena Lara de Cuellar	INTERNET DEDICADO 20 MB, REUSO 1:1				

VALOR TOTAL INSTALACIÓN	$ 3.490.000,00
VALOR TOTAL SERVICIO	$ 31.410.000,00
VALOR TOTAL ONCE (11) MESES	$ 34.900.000,00

DETALLE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET

El contratista deberá garantizar la provisión de equipos de red administrables que cumplan con los siguientes requisitos técnicos:

1. Equipos Administrables:

Los equipos suministrados deberán contar con capacidades de administración avanzada, permitiendo su configuración y gestión mediante:

• Interfaz web basada en navegador, con autenticación robusta y compatibilidad con los principales navegadores.
• Software de gestión centralizada, con soporte para administración mediante SNMP (Simple Network Management Protocol), permitiendo monitoreo, diagnóstico y ajuste de parámetros en tiempo real.

• Cumplimiento estricto de los estándares IEEE 802 aplicables a redes Ethernet y comunicaciones IP, garantizando interoperabilidad y compatibilidad con infraestructuras existentes.

2. Software de Monitoreo:
Se deberá incluir una solución de monitoreo integral, compatible con los equipos suministrados, que permita:
• Supervisión en tiempo real del estado de la red y los dispositivos.
• Análisis de tráfico y desempeño con generación de informes detallados.
• Integración con protocolos estándar como SNMP y NetFlow para la captura y análisis de datos.

TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($34.900.000) MCTE IVA INCLUIDO; incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, conforme a la siguiente descripción técnica y valores:

5.3. Forma de Pago.

El Municipio de Baraya pagará al Contratista el valor del contrato así:

1. Un pago único con IVA incluido correspondiente al valor de instalación del servicio de conexión de internet fibra óptica, una vez se entregue la instalación.

2. pagos mensuales, por la prestación del servicio de conexión a internet banda ancha fibra óptica dedicado en todas las dependencias y en todos los equipos de cómputo de la administración municipal, Casa De La Cultura y demás dependencias del Municipio De Baraya.

Parágrafo Primero. Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el Contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Dentro del valor de la propuesta esta incluidos los gastos y costos en que incurra el contratista.

5.4. Respaldo presupuestal

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para los siguientes rubros: 2.1.2.02.02.008.03 SERVICIOS DE INTERNET 1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6, respaldado por la disponibilidad presupuestal 2026-0086 de fecha 16 de enero de 2026

6.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Capacidad para participar.

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:
PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe acreditar ser proveedor de redes y/o servicios de telecomunicaciones, con no menos de Dos (02) años de experiencia general contados a partir del cierre del proceso, que cumpla con las condiciones específicas de la presente invitación pública. La anterior información será verificada en el registro de matrícula mercantil.

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, con no menos de Dos (02) años de constituida, contados a partir del cierre del proceso, además de los requisitos exigidos para las personas naturales antes descritos, su objeto social debe guardar relación directa con el objeto contractual del presente proceso de selección, deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre naturales y/o personas jurídicas, en donde cada uno cumpla con el perfil u objetos solicitado para cada una de ellas; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos particulares establecidos en este pliego de condiciones. El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública". Unificado en el decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Baraya escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2º del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

1. **Carta de la presentación de la propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente o representante legal de éste.

2. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía:**

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. **Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).**

Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

4. **Certificado de existencia y representación legal**

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

5. **Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas**

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitados por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

6. **Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente**

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal.
Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

7. Certificado de inscripción de establecimiento de comercio

El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil según corresponda, en el cual conste el registro de establecimiento de comercio en el municipio de Baraya Huila, cuya actividad principal registrada sea el Servicio de prestar servicios de conectividad e internet, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso contractual.

8. Poder.

Cuando la propuesta se presenta por intermedio de un apoderado. Este documento se anexará en el evento en que el proponente actúe a través de apoderado.

9. Certificado de Matricula Mercantil.

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio donde su actividad comercial comprenda la actividad comercial de telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas, otras actividades de Telecomunicaciones.

10. Registro único Tributario (RUT).

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

11. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Persona Jurídica: Documento expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.
La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Persona Natural: debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se aliegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.
Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "....El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

12. Paz y Salvo Municipal Vigente.

Para la expedición de la certificación de paz y salvo municipal el municipio de Baraya ha dispuesto el siguiente número de cuenta:

Banco: BOGOTA
Cuenta corriente: No. 442581948
Denominada: Impuestos Municipales
Titular de la Cuenta: Municipio de Baraya
Nit.: 891180183-3

13. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

14. Garantía de Seriedad de la Oferta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

1.Asegurado o beneficiario: Municipio de Baraya, Nit. 891.180.183-3
2.Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
3.Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente

es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

15. TECNOLOGÍAS

La propuesta técnica presentada por el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos, los cuales deberán estar debidamente certificados:

Redundancia en el Canal: El proponente deberá garantizar, mediante certificación, que la infraestructura de conectividad implementada cuente con esquemas de redundancia adecuados, asegurando una alta disponibilidad del servicio.
Se exigirá un mínimo de dos canales de transmisión independientes, con rutas y enlaces diferenciados, a fin de minimizar el impacto de fallos en la red y asegurar la continuidad operativa de las sedes educativas y administrativas del municipio.

Direccionamiento IP Público: El proponente deberá certificar el suministro de direccionamiento IP público dedicado para la conectividad de la Secretaría de Hacienda, garantizando así la seguridad, integridad y trazabilidad de las transacciones bancarias y los procesos financieros de la administración municipal.

Tecnología de Última Milla: El proponente deberá garantizar, mediante certificación que la solución de conectividad deberá implementarse mediante infraestructura terrestre de fibra óptica, garantizando baja latencia, alta velocidad de transmisión y estabilidad operativa. La red desplegada deberá cumplir con estándares internacionales de telecomunicaciones y permitir escalabilidad para futuras ampliaciones del servicio de ser requeridas.

16. Experiencia General.

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de DOS (02) años contados a partir de la fecha de matrícula en el registro mercantil para personas naturales, y a partir de la fecha de constitución en caso personas jurídicas, verificable en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, al menos uno de los integrantes de la forma asociativa deberá cumplir con los requisitos exigidos para la experiencia general.

17. Experiencia Específica.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente invitación.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:
La acreditación de Un (01) contrato, acta de liquidación o certificación de contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de selección, donde la sumatoria de los valores ejecutados sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, de igual manera el proponente deberá anexar certificado del Registro TIC, acreditando que se encuentran inscritos e incorporados mediante mencionado documento, permitiendo ejercer el ejercicio de la prestación de internet de acuerdo a los lineamientos del ministerio de las TIC.

Para que la acreditación sea válida, el documento (el contrato, certificaciones, acta de liquidación, acta de recibo) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

18. Contratante (Nombre y Domicilio).
19. Objeto y/o actividades ejecutadas –items-.
20. Fecha de iniciación.
21. Fecha de terminación.
22. Valor del contrato.

Para salvaguarda de los principios de igualdad y selección objetiva se tendrá en cuenta los dos primeros contratos en el orden en el que aparezca.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica se calculará de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes, conforme lo descrito el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes del proceso de contratación elaborado por Colombia Compra eficiente.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

Equipo De Trabajo

El contratista deberá de disponer de personal en sitio, que lo faculte para la atención a fallas en el término de la distancia, con el fin de salvaguardar y mitigar las posibles interrupciones al normal proceder y ejecución de la administración municipal, así como la labor educativa impartida por las intitulaciones educativas a beneficiar.

Personal

Técnico en electrónica, sistemas y/o afines con un mínimo de 15 años de experiencia en sector de las tecnologías, información o telecomunicaciones.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 1510 unificado en el Decreto 1082 de 2015, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo pue	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													probabilidad	impacto	valoración de riesgo	categoría

					de pasar)											
1	General	Interno	Adjudicación	Administrativo	No Firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Raro	Mayor	Medio	Riesgo Medio	El contratista	En consecuencia se procede a evaluar la propuesta ubicada en segundo lugar o en su defecto a declarar desierto el proceso.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional/ Técnico	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes durante y posterior a la orden de iniciación del contrato.	Probable	Catastrófico	Alto	Riesgo Alto	A l Contratista	Realizar seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato, a través del supervisor.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

3	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Impacto negativo, debido que cabe la posibilidad de que por diferentes eventos puede presentarse desabastecimiento del combustible para el contratista lo que le impediría el cumplimiento del contrato.	Probable	Medio	Medio	RiesgoMedio	ALContratista/Entidad	Ejecución del contrato en los tiempos acordados.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgobajo

4	Específico	Externo	Precontractual y en Ejecución	Financiero	Insolvencia del CONTRATISTA	Suspensión y Liquidación del Contrato	Probabie	Alto	Alto	Riesgo Alto	Alcontratista	Establecer en los pliegos de condiciones criterios que garantic en un proponente solvente En la Ejecución del Contrato realizar monitoreo continuo, en caso de falencias informar a tiempo y	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo	

												tomar los correctivos pertinentes						

8. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción, en todo caso hasta la liquidacion	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100 % del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100 % del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	x	

Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SM MLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SM MLV 300 SM MLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SM MLV e inferior o igual a 2.500 SM MLV 400 SM MLV para contratos	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción		X

			cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contr					

		ato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a	X	

		contrato	partir de la suscripción		

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, por cuanto el único factor determinante para adjudicar el contrato es el menor precio, por lo tanto, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

10.SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

11. RESPONSABLES

ALEXANDER HERRERA ORTIZ
Secretario General y de Gobierno

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro BPX: 3153095264 – 3158312821
Código Postal 411060 – contratacion@baraya-huila.gov.co – www.baraya-huila.gov.co